



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 22 de Abril del 2024

ACUERDO DE CONCEJO N° D00013-2024-AL-MDI**VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de abril de 2024, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Documento Simple N° 0002879-2024 (Oficio N° D000083-2024-COFOPRI-UE003-CGP), el Informe N° 000046-2024-SGOPC-GDU-MDI, el Informe Técnico N° 00001-2024-JFSA-OAPSG-OGAF-MDI, el Memorando N° 000285-2024-OGAF-MDI, el Informe Técnico N° 00001-2024-JFSA-OAPSG-OGAF-MDI, el Informe N° 000444-2024-OAPSG-OGAF, el Memorando N° 000143-2024-OGAJ-MDI, el Informe Técnico N° 000012-2024-GDEC-MDI, el Memorando N° 000548-2024-OGPPM-MDI, el Informe Técnico N° 000024-2024-JAS-OGTIC-MDI, el Memorando N° 000121-2024-GDEC-MDI, el Memorando N° 000250-2024-OGTIC-MDI, el Informe Técnico N° 000016-2024-GDEC-MDI, el Informe Legal N° 000056-2024-OGAJ-MDI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la transferencia de bienes patrimoniales a título gratuito a favor de la Municipalidad de Independencia, de parte de COFOPRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, "(...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Alcalde: "23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones", concordante con los incisos 8 y 20 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que señala: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". y "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con fecha 09 de octubre de 2020, mediante **Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE**, se resolvió formalizar la creación de la Unidad Ejecutora N° 003: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura", y designarla como el órgano que realizará las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.muniindependencia.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **JBKXV7**



Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por ZUNIGA CALDERON Gabriela FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2024 17:05:23 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por CASTILLO REATEGUI Yesenia Gines FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2024 16:55:49 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por GIRALDO ALVAREZ John Alex FAU 20131373661 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2024 15:18:19 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por ALEGRE ESPINOZA Ricardo Federico FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2024 15:04:37 -05:00

Firma Digital

Municipalidad Distrital de Independencia

Firmado digitalmente por PAZ ARANDA Juan Carlos FAU 20131373661 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.04.2024 15:02:47 -05:00



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 12 de marzo de 2021, mediante **Acuerdo de Concejo N° 000010-2021-MDI**, se acordó aprobar la delegación de facultades a favor del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (en adelante, COFOPRI), para el levantamiento catastral urbano en la jurisdicción del Distrito de Independencia, y autorizar la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, VIVIENDA), COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Independencia (en adelante, la MUNICIPALIDAD);

Que, con fecha 20 de mayo de 2021, VIVIENDA, COFOPRI y la MUNICIPALIDAD suscribieron un **Convenio de Cooperación Interinstitucional**, con la finalidad de ejecutar el levantamiento del catastro urbano local y delegándole funciones para dicho efecto a COFOPRI y el cual tiene una vigencia hasta el 28 de febrero de 2025;

Que, con fecha 12 de febrero de 2024, mediante **Documento Simple N° 0002879-2024 (Oficio N° D000083-2024-COFOPRI-UE003-CGP)**, COFOPRI solicitó a la Municipalidad Distrital de Independencia la suscripción de un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el Convenio), con el objeto de regular las acciones conducentes a la transferencia en propiedad a título gratuito del equipamiento geodésico/topográfico, de cómputo y mobiliario, para la ejecución del levantamiento del catastro urbano local;

Que, con fecha 16 de febrero de 2024, mediante **Informe N° 000046-2024-SGOPC-GDU-MDI**, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro emitió su opinión técnica favorable, concluyendo que los bienes (equipos geodésicos/topográficos) a ser transferidos por COFOPRI a favor de la MUNICIPALIDAD, son de suma importancia para la gestión catastral municipal, al contar con infraestructura tecnológica que permita realizar mantenimiento y actualización de la información catastral gráfica y alfanumérica, con garantías de soporte y capacitación;

Que, con fecha 23 de febrero de 2024, mediante **Informe Técnico N° 00001-2024-JFSA-OAPSG-OGAF-MDI**, el área de patrimonio de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Servicios Generales emitió su opinión sobre el acto de donación, concluyendo que de aceptarse la donación se debe ceñir a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y recomendando que se apruebe el acto de donación, para la transferencia de dieciséis (16) bienes muebles, por el monto de S/ 65,353.56 (Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 56/100 Soles);

Que, con fecha 06 de marzo de 2024, mediante **Informe Técnico N° 000012-2024-GDEC-MDI**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación emitió su opinión técnica favorable, concluyendo que resulta viable la suscripción del Convenio por las siguientes razones: i) ha sido elaborado conforme con la Directiva N° 005-2021-GM-MDI "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad Distrital de Independencia", ii) el objeto y los compromisos del Convenio se encuentran acordes con el Objetivo Estratégico Institucional 01 y la Acción Estratégica Institucional AEI.01.05 OEI 03, iii) los compromisos del Convenio se ajustan al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, y iv) no requerirá asignación de presupuesto adicional, independientemente de los costos y gastos que deriven de la ejecución del Convenio;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, mediante **Memorando N° 000548-2024-OGPPM-MDI**, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió su opinión técnica, concluyendo con lo siguiente: i) no se requerirá la asignación de presupuesto adicional, independientemente de los costos y gastos que deriven de la ejecución del Convenio, ii) la propuesta de Convenio es beneficioso para el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y Actividades Estratégicas Institucionales establecidas en el POI 2024, siendo funcionalmente viable, y iii) el proyecto de Convenio guarda relación con las disposiciones de la Directiva N° 005-2021-GM-MDI "Normas y Procedimientos para la formulación,



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad Distrital de Independencia";

Que, con fecha 25 de marzo de 2024, mediante **Informe Técnico N° 000024-2024-JAS-OGTIC-MDI**, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación, en atención al **Memorando N° 000121-2024-GDEC-MDI**, emitió su opinión técnica respecto a los equipos de informáticos y de cómputo, concluyendo que son compatibles con los utilizaos en la MUNICIPALIDAD, pudiendo contribuir a las labores que se desempeñan, el cual fue remitido a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación a través del **Memorando N° 000250-2024-OGTIC-MDI**;

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, mediante **Informe Técnico N° 000016-2024-GDEC-MDI**, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación ratificó su opinión favorable a la suscripción del Convenio;

Que, con el Informe Legal N° 000056-2024-OGAJ-MDI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Independencia", al haberse acreditado el cumplimiento de las formalidades previstas en la Directiva N° 005-2021-GM-MDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia";

Que, el Convenio tiene como objeto (Cláusula Cuarta) regular las acciones conducentes a la transferencia en propiedad de equipamiento geodésico/topográfico, a fin de gestionar sosteniblemente el catastro municipal, a través de los procesos de mantenimiento, actualización catastral, uso y explotación de la información en la gestión municipal; sobre el particular, se advierte que el objeto del Convenio guarda correspondencia con la misión de la Municipalidad Distrital de Independencia, contenida en el Plan Estratégico Institucional, aprobado Resolución de Alcaldía – N° 000147-2021-MDI, que sostiene que es su Misión: "*Promover una adecuada prestación y calidad en los servicios públicos, al servicio de los vecinos de Independencia, con una gestión municipal moderna y eficiente promotora del desarrollo integral y sostenible, generadora de mejores condiciones de vida.*"; así también las actividades que se van a desarrollar se encuentran vinculadas al Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Independencia, en específico el Objetivo Estratégico Institucional N° 01 "*Promover el Desarrollo Urbano con optimización del ordenamiento territorial en el Distrito de Independencia*" y la Actividad Estratégica Institucional 01.05 "*Catastro Urbano actualizado en el Distrito*";

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora 003 – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Independencia", con el objeto de regular las acciones conducentes a la transferencia en propiedad a favor de "LA MUNICIPALIDAD" del equipamiento geodésico/topográfico, de cómputo y mobiliario que será adquirido por la donante. Dichos bienes muebles serán utilizados para la gestión del catastro municipal, a fin de darle sostenibilidad a través de los procesos de mantenimiento, actualización catastral, el uso y explotación de la información en la gestión municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR la donación de bienes patrimoniales a título gratuito a favor de la Municipalidad de Independencia, con relación al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Municipalidad Distrital de Independencia de fecha 20 de mayo de 2021, para ejecutar el levantamiento del catastro urbano local. Los bienes que serán transferidos a título gratuito por COFOPRI,



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a la Municipalidad Distrital de Independencia son dieciséis (16) bienes, con su respectivo costo unitario y total, los mismos que se detallan en cuadro explicativo:

N°	Cantidad	Equipamiento	Descripción	Costo unitario S/	Costo Total S/
1	1	Computadora tipo 1	Procesador I7, 16 GB Ram, 1 Tb SSD, Tarjeta gráfica dedicada de 8 Gb	5,975.97	5,975.97
2	1	Computadora tipo 2	Procesador I5, 16 GB Ram, 500 GB SSD, Tarjeta Gráfica Integrada	3,146.88	3,146.88
3	1	Impresora	Multifuncional (impresora, escáner, copiadora), inyección de tinta a color, hasta papel A-3	3,447.45	3,447.45
4	2	Escritorios	Melamina de 18 mm. Medidas 1.2 m, profundidad 0.55 m, alto 0.75	1,414.00	2,828.00
5	2	Sillas	Giratoria, estructura de metal, posabrazos, regulable	25.250.00	25.250.00
6	1	Estación Total	Aumento 30x, Imagen directa, precisión angular de 5", medición con 1 prisma hasta 6,000 m.	25.250.00	25.250.00
7	2	Distanciómetros	Precisión de medición. Mínimo 1.5 mm, Alcance: hasta 100 m.	1,352.63	2,705.26
8	2	Software de dibujo	Software de diseño asistido por computadora	6,600.00	13.200.00
9	4	Tablet	Android 10 (o superior), Procesador Quad-Core, Memoria RAM de 4 gb	2,200.00	8,800.00
	16		TOTAL		65,353.56

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, adoptar las acciones administrativas pertinentes, para el uso eficiente de los bienes materia de transferencia y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación de la presente al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ

ALCALDE

ALCALDIA

